

**HABILITA LA OPERACIÓN DE LA  
RAMPA DE CONECTIVIDAD PUERTO  
YUNGAY.**

**CALETA TORTEL, 25 de Agosto de 2016.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 292 de 1953 y sus modificaciones “Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante”; el D.L. (M.) N° 2.222, de 21 de Mayo de 1978 y sus modificaciones “Ley de Navegación”; el D.S. (M.) N° 1.340 bis de 1941 y sus posteriores modificaciones, “Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República”; el D.S. (M.) N° 2 de 03 de Enero 2005, “Reglamento Sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 397 del 08 de Mayo de 1985, “Reglamento de Practicaje y Pilotaje”; lo establecido en los artículos 125 y 126 del D.S. (M.) N° 1, de fecha 06 de enero de 1992, “Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática” y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente.

**RESUÉLVO:**

**I.- HABILÍTASE,** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

**1.- Nombre del Puerto**

Rampa Fiscal de Conectividad Marítima de Puerto Yungay.

**2.- Descripción General**

La obra marítima de atraque es una rampa de base hormigón armado prefabricado, de tipo opaca, con una pendiente media de 12%, que permite el atraque de los transbordadores en forma frontal, destinada a la interfaz de pasajeros y rodados.



**3.- Ubicación geográfica**

La rampa de conectividad marítima denominada Puerto Yungay, se ubica en la Décima Primera Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo, comuna de Caleta Tortel, Caleta Adriana, en el extremo Norte del Estero Mitchell y las coordenadas geográficas de la rampa se encuentra referida en la carta SHOA N° 9100, siendo las siguientes:

Latitud (Lat.) : 47° 59' S.  
Longitud (Long.) : 073° 23'5" W.

#### 4.- Propietario

Por D.S. (M.) N° 305, de fecha 02 de Octubre de 1996, se otorga Destinación Marítima al Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Obras portuarias.

#### 5.- Estación de Espera de Prácticos

Debido a la inexistencia de Estación de Espera de Prácticos conforme al Apéndice 1 N° 2, del Reglamento de Practicaje y Pilotaje, no existe necesidad que operen embarcaciones de transferencia de Prácticos.

#### 6.- Zona de Fondeo a la Gira

Las naves fondearán a la gira en sector Puerto Valenzuela, según Carta N° 9100. Lat.: 47° 56' S. Long.: 073° 32' W. Se mantendrá solo una nave en rampa, cuando existan buenas condiciones climáticas.



#### 7.- Límites del Puerto

Los Límites de Puerto no se encuentran definidos en el Apéndice 1 N° 1 del Reglamento de Practicaje y Pilotaje, asimismo, no existe un ordenamiento preferencial para establecer los Límites del Puerto.

#### 8.- Características meteorológicas y ambientales generales para el sector, según estudios realizados

**Vientos :** De acuerdo a estudios efectuados en un periodo de un año, los vientos son de baja intensidad, debido a que, más del 88% de las observaciones se encuentran entre 0 a 2 nudos, estos vientos predominantes fueron de dirección NW sin presentar un claro ciclo estacional en las direcciones. Menos del 2% de las observaciones superó los 6 nudos reflejando la baja intensidad de los vientos del sector, el máximo del registro fue 12 nudos asociado a la dirección E. La dirección media del periodo fue E con una magnitud media de 1 nudos. Estos vientos parecen responder a variaciones locales del campo de vientos del sector. Considerando los valores instantáneos medios (o rachas) en Puerto Yungay, el rango de intensidades fluctúa entre 0 y 29 nudos, ubicándose aproximadamente el 20% de los datos en el rango de magnitudes >6 nudos y el 6% de los datos en magnitudes > 10 nudos.

**Corrientes:** Según estudio en las campañas de verano en capa superficial media de 1.37 mts. de profundidad, la dirección media de la corriente fue NW (304°) con una velocidad media de 0.01 m/s y la máxima velocidad registrada fue de 0.38 m/s asociada a la dirección SE. Durante estudio en las campañas de verano en capa superficial media de 1.87 mts. de profundidad, la dirección media de la corriente fue NW (304°) con una velocidad media de 0.02 m/s y la máxima velocidad registrada fue de 0.32 m/s asociada a la dirección NW.

De acuerdo a estudio en las campañas de invierno en capa superficial de 2.58 mts. de profundidad, la dirección media de la corriente fue E (94°) con una velocidad media de 0.04 m/s y la máxima velocidad registrada fue de 0.14 m/s asociada a la dirección SE.

**Altura**

**de Olas :** Durante el periodo de mediciones se observa un oleaje variable en dirección, no siendo claro su predominancia y en general, se observa que la altura de la ola máxima es baja en el sector fluctuando entre 0.33 y 0.42 mts. El periodo peak varió en un rango de 2.2 a 3 s. El oleaje en función de su altura media se registro en aproximadamente 0,20 mts.

**Amplitud**

**de Marea:** La marea en el área es de tipo mixto predominantemente semidiurna mixta, es decir, en un día se presenta la ocurrencia de dos pleamares y dos bajamares, con diferencia de alturas entre ellas las que no alcanzan los 2.5 metros en Sicigias.

**Calidad**

**de Fondo:** Se observó que la fracción más representativa del sector fue la fracción de arena con porcentajes entre 36,12% y 98,96%, la componente arena mediana fue predominante con porcentajes cercanos al 40%, siendo el resto un 0.27% de Grava y limos con escasa representatividad.

**Visibilidad:** En general la visibilidad es buena, viéndose esta afectada o reducida en un bajo porcentaje especialmente en periodo invernal producto de nevadas o precipitaciones.

**9.- Sitios o Frentes de atraque y Boyas**

Extensión : 36 metros de largo x 8 metros de ancho.  
 Orientación : 279° / 099°.  
 Bitas de Amarre : Esta rampa posee 4 bitas de amarre, 2 de ellas en ambos costados de la cabecera superior, más una bita a 35 mts al sur de esta y la otra a 60 mts al Norte, con una capacidad de tiro de 13 toneladas cada una.  
 Boyas de Amarre : No.  
 Ductos : No.

**10.- Terminales Marítimos**

El sector no cuenta con terminal marítimo.

**11.- Condiciones límites para las naves**

NAVES TIPO	BZA PADRE ANTONIO RONCHI	FERRY CRUX AUSTRALIS
ESLORA	38.65 m.	69.02 m.
CALADO MAX.	2.40 m.	1.9 m.
MANGA MAX.	8.70 m.	14.6 m.
ARQUEO BRUTO	222 ton.	690 ton.
PROPULSIÓN	2 hélices	4 azimutales
POTENCIA	2 x 400 HP.	4 x 400 HP.

En consideración a que usualmente, las naves que operan en el lugar no cuenta con apoyo de personal en tierra para operar con amarras, el límite de viento máximo para la ejecución de maniobra será de 15 nudos, mientras que para la permanencia de la nave en el sitio se considera un viento máximo de 20 nudos. Con intensidades del viento sobre éste límite, la maniobra se considera riesgosa, tanto para la nave, como para la infraestructura portuaria.

En tanto, con una magnitud igual a 10 nudos y según la escala de viento y oleaje, de Beaufort y Douglas, las olas esperadas son del tipo marejadilla con alturas de ~0.5 mts. Cabe mencionar que de acuerdo a las mediciones realizadas en Puerto Yungay, sólo el 6% del tiempo la magnitud del viento superó los 10 nudos, por lo tanto, vientos con intensidades >15 nudos representan condiciones excepcionales.

## 12.- Condiciones específicas de operación en la instalación portuaria

### Faenas de carga y descarga / Maniobras simultaneas / Abarloamientos:

La operación de la rampa corresponde a la de un terminal para la operación de naves mayores tipo barcasas de eslora no superiores a los 70 mts. y de calados de hasta 2.4 mts. que realizarán la transferencia de carga y descarga de rodados y pasajeros. Los elementos con que debe contar la nave para las maniobras de atraque y amarre son espías y ancla de popa. Las maniobras de abarloomiento están permitidas en condición de Puerto Normal y mientras no se realicen faenas de carga o descarga. No se autorizan maniobras simultaneas en la Rampa.

La embarcación empleará sus propios medios para ejecutar las maniobras.

Se manifiesta que para efectuar las faenas de combustible se deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el D.S. (MINECON) N° 160 de fecha 26 de mayo del 2008 de la SEC, conforme al Artículo 259, letra c) respecto del área de restricción para fuentes de ignición, Arts. N° 273, 274 y 275 letra g).

## 13.- Ayudas a la navegación

**Tipo** : Baliza Luminosa.

**Cantidad** : 01.

Rampa Yungay N° 681

### Ubicación:

Latitud: 47° 59` S.

Longitud: 073° 23` 5" W.

### Descripción:

Se ubica al NE y a 3,6 millas de Caleta Laguera y las características de funcionamiento son las siguientes:

- ✓ Señal lateral de estribor.
- ✓ De color rojo, destellante.
- ✓ Característica y color D. R. 5 s.
- ✓ Luz 0.5 – Eclipse 4.5.
- ✓ Sector de visibilidad del 040° al 277°.
- ✓ Alcance nominal 2 mn.

## 14.- Limitaciones operacionales:

**Maniobras:** El terminal puede operar las 24 horas del día y durante los 365 días del año, mientras la señalización marítima se encuentre operativa.

Condiciones	Visibilidad		Viento		Olas		Corrientes	
	Mínima		Direcc.	Veloc.	Tipo	Alt.	Direcc.	Veloc.
Ejecución de Maniobra	300 mts.		Cualquier dirección	Máx 15 Nds.	Marejadilla	0.3 m.	NW	0.3 Nds.
Permanencia en sitio	No afecta		Cualquier dirección	20 Nds.	Marejadilla	0.4 m.	NW	0.5 Nds.
Salida del Terminal	300 mts.		Cualquier dirección	>20 Nds.	Marejadilla	>0.4 m.	N/def.	>0.5 Nds.

**15.- Servicios de apoyo a las maniobras:**

- a.- Cartas Náuticas: Carta SHOA N° 9100.
- b.- Uso de Prácticos: Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje, aprobado por D.S. (M.) N° 397, de fecha 08 de Mayo de 1985.
- c.- Uso de remolcadores: El sector no cuenta con servicio de remolcadores.

**16.- Situaciones especiales**

- a.- Acciones ante condición de Tiempo Variable:

Maniobras de atraque y desatraque quedaran sujetas a la evaluación de parte del Capitán de Puerto.

- b.- Acciones a ejecutar ante condición de Mal Tiempo:

Maniobras de varadas suspendidas. Maniobras de zarpe autorizadas previa evaluación y autorización del Capitán de Puerto. Las naves deben zarpar y dirigirse a fondear a la gira.

- c.- Acciones ante condición de Tiempo Temporal y Marejadas:

Las naves deberán zarpar antes de que se presenten estas condiciones, debiendo estar las Barcazas atentas a los pronósticos del tiempo y avisos de marejadas.

- d.- Se establece un área de seguridad de 120 metros frente a la rampa de conectividad marítima de Puerto Yungay, prohibiendo cualquier actividad de pesca o buceo artesanal en cercanías de la instalación.

- e.- En el caso, que durante la maniobra de amarre, el Capitán de la Nave aprecie que los elementos de maniobra no son lo suficientemente seguros y no se encuentran conforme a lo dispuesto en esta Resolución, suspenderá la maniobra para proceder a sacar la nave del puerto y fondearla a la gira, donde permanecerá hasta contar con los elementos de maniobra suficientes.

- f.- Si durante la maniobra de amarre, el Capitán de la Nave aprecia que las condiciones ambientales han variado, superando algún parámetro establecido como límite, tomará las precauciones que cada situación amerite, para no poner en riesgo la seguridad de la maniobra y de las personas que trabajan en ella, acto seguido, suspenderá la maniobra y procederá a sacar la nave de la rampa para fondearla a la gira e informará de lo sucedido al Capitán de Puerto.

**17.- Otras informaciones:**

- a.- Resoluciones SHOA que aprueban estudios oceanográficos y batimétricos:

- Resolución S.H.O.A. N° 13250/24/11, de fecha 21 de Febrero de 2013, considera "CON VALOR HIDROGRÁFICO", realizado por la Empresa BORDEMAR Ingeniería, en el sector de Puerto Yungay.

- b.- Fecha última batimetría:

- Aprobada con fecha 05 de Febrero de 2013.

c.- Resolución que aprueba estudio de maniobrabilidad:

- Informe de Operación Puerto Yungay, Noviembre 2013.
- Informe de Operación Rampa de Conectividad Puerto Yungay, Febrero 2016.

d.- Resolución que aprueba inspecciones:

- No corresponde

e.- Resolución que aprueba certificación Código PBIP:

- No corresponde.

## 18.- Contactos

### **Capitanía de Puerto de Baker**

Teléfono celular: 956173241.

Correo electrónico: [capuertobak@directemar.cl](mailto:capuertobak@directemar.cl)

### **Dirección de Obras Portuarias, Región de Aysén**

Encargado: Sr. Marco Uribe Molina

Teléfono: 67-2572013.

Correo electrónico: [marco.uribe@mop.gov.cl](mailto:marco.uribe@mop.gov.cl)

### **Representante Barcaza Padre Antonio Ronchi, CB8784**

Encargado: Sr. Carlos Mella Arzola, Agente Fiordo Mitchell, Somarco LTDA.

Teléfono móvil: 975488990.

Correo electrónico: [cmella@somarco.cl](mailto:cmella@somarco.cl)

Teléfono Barcaza Padre Ronchi: 021966552.

### **Representante Ferry Crux Australis CA2475**

Encargado: Sr. Gustavo Mancilla Ritter (Jefe Depto. Operaciones TABSA)

Teléfono móvil: 957793377

Correo electrónico: [gmancilla@tabsa.cl](mailto:gmancilla@tabsa.cl)

Teléfono Ferry: 961550648

II.- **DECLÁRESE**, que el presente documento deja sin efecto la Resolución C.P. BAK. ORD. N° 12.600/26, de fecha 20 de octubre de 2014 y la C.P. BAK. ORD. N° 12.600/26, de fecha 01 de Julio de 2016.

III.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**ALEJANDRO GARCÍA VARELA**  
**CABO 1° LITORAL**  
**CAPITÁN DE PUERTO BAKER (S.)**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1.- D.I.M. Y M.A.A.

2.- D.S.O.M.

3.- S.H.O.A.

4.- C.J.Vª Z.N.

5.- G.M. AYSÉN.

6.- DEPTO. JURÍDICO / DIV. R. Y P.

7.- D.O.P REGIÓN AYSÉN.

8.- SECRETARÍA MINISTERIAL TRANSPORTE REGIÓN DE AYSÉN.

9.- EMPRESA SOMARCO LTDA.

10.- FERRY CRUX AUSTRALIS.

11.- BARCAZA PADRE ANTONIO RONCHI.

12.- ARCHIVO.